



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LABORAL –EJECUCIÓN DE SENTENCIA-
RADICACIÓN: 2018-00167-00
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CHAVARRO ESCOBAR
DEMANDADO: HOGAR DE REFUGIO DE MI ANDA S.A.S.

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante no ha aportado liquidación del crédito del proceso.

Así las cosas, comoquiera que no puede adelantarse el trámite sin la actuación indicada, se requerirá a la parte demandante para que aporte liquidación del crédito de las obligaciones recaudadas o denuncie nuevos bienes de propiedad de la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término judicial de quince (15) días, aporte liquidación del crédito de las obligaciones objeto de recaudo o denuncie bienes de propiedad de la demandada, a fin de continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c09e38634c4644ef00036b1fa9a6493420ff0ad085866321db0fd018045236c

Documento generado en 14/10/2022 12:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>